

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019-00650– 00

Asunto : 1)Decreta Medida.  
2) pone en conocimiento

Armenia, 13 febrero 2024.

1) En atención a la solicitud que antecede elevada por el mandatario judicial de la parte ejecutante (doc.028-29-30), y por ser procedente de conformidad a lo señalado en el Artículo 599 del CGP, se decreta:

1) El embargo del remanente o del producto de lo embargado a la común ejecutado Arnulfo Ardila López con c.c. 1.269.830 dentro del proceso de Jurisdicción Coactiva que cursa en el Municipio de Armenia, en el Departamento del Quindío y que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria 280-65486, Así se oficiara.

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico registrado en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es:

[abogadapilargomez@gmail.com](mailto:abogadapilargomez@gmail.com)

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) oficio(s) al correo electrónico que informe (n) lo aquí dispuesto.

La parte ejecutante, una vez recepcione el (los) oficio(s) por parte del Centro de Servicios verificará que la información contenida en aquellos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra inexactitud avisará inmediatamente al Centro para que los corrija.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

2) Para los fines legales pertinentes se pone en conocimiento de la parte interesada la nota devolutiva comunicada por la oficina de Registro de

Instrumentos Públicos de la ciudad de Armenia Quindío, mediante oficio  
2802023EE02570 (doc. 031)

/Ljrp

Se notifica por estado el 14 febrero 2024

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3440dfdc479e6373b476f88a76e69cc5eb6ac59ac0caf289cca94ed4d3cd16d**

Documento generado en 13/02/2024 08:29:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>